

**Art. 2.º** Todos los españoles pueden imprimir y publicar libremente sus ideas sin previa censura, con sujecion á las leyes.

Constitucion de 1837.

**Art. 2.º** Se entenderá por periódico para el objeto de la ley todo impreso que se publique en épocas ó plazos determinados, ó inciertos, siempre que sea bajo un título adoptado previamente, y que no esceda de seis pliegos de impresion del papel de la marca del sellado.

Ley de 22 de marzo de 1837.

Se suscribe á esta hoja en Teruel en la imprenta de Zarzoso, á 8 rs. por mes y 22 por trimestre. En la provincia y fuera de ella, 11 rs. al mes y 30 por trimestre, en los puntos siguientes: Albarracín, D. Guillermo Masfarney.—Aliaga, D. Pedro Benedicto.—Mora, D. Joaquin Terren.—Calamocha, D. Pedro Navarro. Castellote, D. Joaquin Molés.—Valderrobles, D. Domingo Foz.—Alcañiz, D. Enrique Velez.—Hijar, D. Joaquin Berned.—Montalban, D. Ramon Pequero.—Madrid, redaccion del Huracan, Calle del Pez, número 17.—Barcelona, Abdon Terradas.—Valencia, Mariana, y redaccion del diario mercantil.—Huesca viuda de Esperanza.—Barbastro, Lufita.—Zaragoza, D. Ramon Leon.—y D. Roque Gallifa.—Carriena, D. Ramon Perez.—Molins de Rey; D. Pablo Caces.—Figueras, D. Antonio Sey.—Lerida hijos Sol, librerías.—Cadiz D. Francisco Garcia piedra Candida, calle del fideo número 12.—Sevilla, D. José Marqués Garcia.—Jerez de la frontera D. Manuel Maria Gonzalez. calle larga número 1812.—Santander, D. Juan Ruiz Gutierrez.—Vinaroz, D. Wenceslao Ayguals de Izco.

## JURADO.

Reunido hoy el de calificacion segun anunciamos en el dia de ayer, tenemos la satisfaccion profunda de anunciar á nuestros conecidados, que ha sido absuelto por ONCE votos el articulo comunicado del cual era responsable nuestro estimable amigo y compañero D. Victor Pruneda. Este acto de suyo respetable, realizado ademas por algunas notables circunstancias, ha sido demasiado grande, demasiado digno de un pueblo generoso y liberal para que nos sea dado presentar á nuestros lectores una idea del brillante triunfo conseguido en honor de los principios democráticos.

Pasado mañana daremos á nuestros lectores un resumen de todo lo ocurrido rindiendo homenaje desde ahora á la sensatez del pueblo y á la ilustracion y patriotismo del jurado.

Suspendemos nuestro articulo de entrada para dar cabida al que nos ha remitido nuestro venerable y distinguido amigo el señor don Lorenzo Calbo de Ro-

zas, uno de los decanos de la libertad española. Cuando los hombres del dia, no respetan las virtudes ni el patriotismo de los que como Calbo de Rozas, han enancado prestando á su patria servicios eminentes, no estrañamos que á nosotros, soldados noveles se nos calumnie y persiga tan desafortadamente. El articulo, dice asi:

Hace tiempo que me he propuesto no mezclarme en las contiendas que ocupan á ciertas pandillas bien conocidas en España, ni ocupar al público hablando de cosas insignificantes; mas habiendose asegurado que ciertos individuos mal informados, ó buscados de intento para ello, han difundido especies falsas y calumniosas contra mi modo de pensar, me creo en la necesidad de desmentirlos y de hacer ver á mis conecidados que esento de pasiones ruines y de toda ambicion personal, no me he separado como hombre público un solo instante de los principios que profeso hace mas de 40 años. Han dicho primero que yo no emigré en el año 1823, que estaba en buenas relaciones con Fernando VII, y que nadie se ha metido conmigo durante la ominosa década. Segundo, que he continuado con las mismas relaciones durante la regencia de Cristina. Tercero: que concurro á los ministerios y que seré para pretender. Cuarto: que soy revolucionario, y por eso no me han nombrado diputado &c.

Sin atestignar con muertos y sin citar personas, voy á desmentir solo con hechos tan infames calumnias, para que el que se crea mas pródigo, mas liberal ó mas consecuente en sus ideas ó principios, alce la voz, y para que los propaladores de estas mentiras no queden sin respuesta. Mucho siento molestar al público, mas espero que me disimularán la molestia que se tomen los que leyeren, pues verán las cosas bajo su verdadero punto de vista y recordarán

hechos que conviene no olvidar.

1.<sup>a</sup> *calumnia.* En 1823 salí de Cádiz para Gibraltar huyendo del despotismo: de Gibraltar fui echado por aquel gobernador militar, á pesar de haberme ofrecido lo contrario, y marché con direccion á Cartajena. En bahía supe se habia rendido aquella plaza, y fui testigo estando á bordo, de las iluminaciones y festejos que se hacian en ella por el restablecimiento del despotismo; en consecuencia pasé á Alicante, y estando en el puerto haciendo cuarentena vi iguales iluminaciones y obsequios al despotismo: supe que se habia rendido Barcelona y que no quedaba un solo pueblo en donde hubiera libertad. Secuestrados mis bienes por la rejencia interina, por valor de siete mil duros, y teniendo mi familia en Cádiz, desembarqué en Alicante, dispuesto á correr todos los riesgos que corrimos los liberales, sin otro delito que haber cumplido nuestros juramentos á la constitucion. A poco tiempo se me hizo salir de Alicante y pasé á Murcia: de esta ciudad se me espulsó igualmente por el gobierno; volví á Cádiz á unirme con mi familia, prefiriendo estas vicisitudes á la triste idea de abandonar mi patria en donde tengo bienes para mendigar en el extranjero una miserable pension. De Cádiz fui tambien desterrado y confinado á Sevilla, y todo esto habiendo sido impurificado por los que se llamarán hoy liberales, que me robaron, como he dicho, cuanto dejé en Madrid en marzo de 1823, cuando salí con el rey en calidad de ministro de hacienda, que renuncié tres veces. Mis relaciones con el rey se redujeron á escribir de mi S. M., despues de la asonada que se hizo en Madrid, porque quitó el ministerio de san Miguel, Vadillo, Gasco, Lopez Baños, Capaz, Navarro y Egea, que le propusiese uno que mereciera la confianza de la nacion. Se le propuso en efecto, y antes de hacerlo consulté á los diputados de diferentes matices y partidos, y despues de oír su parecer seguí los impulsos de mi conciencia, y fueron nombrados por eleccion mia, ministros, Torrijos, Florez Estrada, Diaz del Moral y Romai, que por sus antecedentes y compromisos debian inspirar confianza. Con este motivo tuve por primera vez conferencias con S. M. Las tuve en el camino desde Madrid á Sevilla, porque se me previno por S. M. que durante el viaje le viese todos los dias. En Sevilla tuve otra entrevista muy seria y delicada, que fué la última, y en la cual dije á S. M. cosas en defensa de la libertad, que los que se llaman hoy liberales, acaso no se atreverian á decir á Cristina ni á Isabel segunda, si las copiase aqui como me era facil. Desde entonces ni volví á ver á Fernando VII ni á sus ministros, ni pisé los umbrales del palacio, hasta que en 1832 vine á Madrid en virtud de la amnistia. Nada pretendí ni solicité entonces sino que se me devolviesen mis despachos, habiendose declarado nula la impurificacion. En 1833 aunque no conservaba la menor relacion con S. M., tuvo á bien el pedirme parecer sobre cierta pretension de un seudoprogresista que no quiero nombrar; se lo di haciendole ver que era injusto y muy perjudicial para la nacion el acceder á ella; y S. M. la denegó, á pesar de

ser cosa en que mediaba la reina, segun se me dijo.

2.<sup>a</sup> *Calumnia.* Durante la rejencia de Cristina yo no he tenido la menor relacion con S. M., ni con su camarilla, ni he pretendido figurar, ni menos acudir los de Fernando VII, y aunque algunos quisieron nombrarme del consejo real en tiempo del estatuto, y despues intendente general del ejército, no quise prestarme á ello.

En medio de no haber tenido relaciones con la reina rejente creí, por encargos que tuve para ella, que debia en obsequio de la humanidad y de mi patria hablar en 1836 á S. M. del modo de poner término á la guerra civil por un convenio con las provincias esentas que estaban prontas á ello sin sacrificios, y en efecto lo hice y tuve tres juntas en palacio para el efecto, como lo he publicado en el castellano núm. 559 de mayo de 1838, pero no se quiso hacer por el ministerio de entonces como no se habia querido por sus antecesores y si que continuara la guerra. Este suceso en vez de agradecimiento me habia ocasionado en 1836 una nueva persecucion por parte de los ministros que se titulan progresistas, de la cual salí como era consiguiente vencedor, y afrentados los autores y los falsos calumniadores que buscaron y premiaron con ese objeto. (*Léase el Castellano de 14 de junio de 1837, y el Duende liberal de 10 de mayo de dicho año.*)

En el mes de marzo de 1838 tuvo á bien la reina rejente pasarme un papel ó proyecto titulado «*ideas generales de la situacion de España*» manuscrito y sin nombre de autor para que diese sobre él mi parecer, y en efecto el dia 1.<sup>o</sup> de abril del mismo año dije á S. M. que el papel contenia verdades incontestables y muy dignas de tomarse en consideracion. Copiaré alguno de los párrafos que contenia mi informe para satisfaccion del autor del papel y para que mis calumniadores sepan el modo con que manifesté mi opinion á la reina rejente.

(Se continuará.)

Sentimos sobremanera que los estrechos limites de nuestra hoja no nos permitan insertar, tan pronto como quisieramos, los discursos pronunciados en las sesiones del 21 y 22 por los distinguidos oradores Lopez y Garcia Uzal, los cuales han coronado la obra tan dignamente comenzada por los señores conde de las Nabas y Muñoz Bueno.

Los periódicos asalariados, consecuentes en su degradante oficio de ensalzar y sostener al poder, empiezan á calificar con sobra de imprevision de alta-mente **DESTEMPLADA** la mesurada y razonable oposicion de que es objeto, y sus amenazas nos anuncian ya la caída del agonizante ministerio, ó la disolucion de las cortes.

Allá veremos si se abraza el primer extremo por mas patriótico y prudente, ó si se prefiere complicar gravemente la deplorable y vergonzosa situacion actual.